



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 2 - Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 08/2021 - EX-2021-00000771-CVSA-SC#CVSA

CIRCULAR N° 2

Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 8/2021

Obra: Acceso a Localidad de Totoras - Ruta Nacional N° 34 - KM 56.50 - Departamento de Iriondo, Provincia de Santa Fe - Tramo V.

Expediente N° EX-2021-00000771-CVSA-SC#CVSA

En atención a haberse omitido en la Circular N° 1 (IF-2021-00009529-CVSA-SC#CVSA) transcribir algunas de las respuestas brindadas en el Memorándum N° ME-2021-00009508-CVSA-GO#CVSA a las consultas efectuadas por uno de los interesados, por medio de la presente circular se procede a completar la respuesta del punto **6 - Plazo de Obra**, quedando redactada de la siguiente manera:

6. Plazo de Obra

Consulta: “...En caso de extenderse los plazos de obra (más de 3 meses) por causas ajenas a la empresa Contratista, por ejemplo, por demoras en la obtención de los permisos y factibilidades por parte de otros prestadores que se vean afectados, ¿cómo se consideran las redeterminaciones de precios? ¿En el plazo de obra se encuentra incluido el plazo de la elaboración del proyecto ejecutivo a presentar?...”

Respuesta:

Todas las tareas que sufran cualquier tipo de imprevistos serán contempladas de acuerdo a lo indicado en el punto 17.2.2 del PBCG.

Dentro del mismo se destaca lo expresado más abajo: “La solicitud de prórroga deberá presentarse al COMITENTE en el plazo de CATORCE (14) días corridos contados desde la producción del hecho o de la causa que las motiva, transcurrido el cual podrá no ser tomada en consideración. El COMITENTE no contemplará ninguna prórroga del plazo de ejecución o modificación de hitos contractuales si el

CONTRATISTA no entregare una solicitud formal por escrito con detalle de las razones a ser justificadas, pese a haber obrado con pericia y diligencia, y con aporte de las pruebas por las cuales se considera con derecho a la misma, dentro del plazo de caducidad señalado en el párrafo precedente. Dicha solicitud será sometida a exclusivo juicio y consideración del COMITENTE. El CONTRATISTA deberá indicar su estimación de las consecuencias que las prórrogas solicitadas implicarían en el contexto de los derechos y obligaciones contractuales, correspondientes al CONTRATISTA y el COMITENTE. En el caso en que el CONTRATISTA y el COMITENTE llegaran a un acuerdo sobre las consecuencias, se podrán realizar modificaciones del plazo del CONTRATO o respecto de un hito contractual, suscribiendo una Adenda, basada en los procedimientos vigentes en el COMITENTE y en las normas contractuales”.

Todas las solicitudes serán informadas mediante el Libro de Notas de Pedidos de la obra, las cuales serán respondidas por medio de la Orden de Servicio emanada por el Comitente.

Para el caso de extenderse el plazo de obra no se considerará redeterminación de precios.

El Proyecto Ejecutivo podrá presentarse en un plazo de 30 días a partir de la fecha de adjudicación. La documentación presentada por el Contratista será evaluada y aprobada por el Área Técnica a cargo de la Subgerencia de Obras. Superada esta etapa el Contratista, podrá iniciar las obras correspondientes a la misma con el plazo estipulado.